

**Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016.** -----

Siendo las trece horas con once minutos del día treinta de septiembre de dos mil quince, y de conformidad con lo establecido en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133 y 145 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 59, 60, 64, 120 fracción I y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; así como lo dispuesto por los artículos 8º, 21, 27, 30, 32, 33, 45, 46, 49, 56, 182 fracción I y demás aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, misma que se sujetó al siguiente: -----

**Orden del Día**-----

Primero.- Lista de asistencia.-----

Segundo.-Declaración de existencia de *quórum*.-----

Tercero.- Lectura y aprobación del Orden del Día.-----

Cuarto.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior.-----

Quinto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la donación a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, respecto de un vehículo marca Toyota destinado a la Dirección General de Protección Civil, en los términos del propio acuerdo.-----

Sexto.- Acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la creación del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. -----

Séptimo.- Dictamen mediante el cual las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano y Transporte someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar el primer párrafo y adicionar con un antepenúltimo párrafo al artículo 10; adicionar con un capítulo VI y un artículo 35; y derogar el artículo quinto transitorio, todos del Reglamento para el Transporte de Carga en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio dictamen.-----

Octavo.- Asuntos Generales. -----

Noveno.- Clausura de la sesión. -----

La sesión se llevó a cabo en los siguientes términos:-----

**Primero.-** En uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano Licenciado José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a pasar lista de asistencia. Realizada dicha instrucción, se continuó con el siguiente punto del Orden del Día.-----

**Segundo.-** En virtud de encontrarse la **mayoría** de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, con la **ausencia justificada los Ciudadanos Ana Patricia Peralta de la Peña, Cuarta Regidora y Fernando Peralta Rivera, Noveno Regidor**. A continuación el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, hizo la declaratoria de existencia de quórum.-----

**Tercero.-** Declarada abierta la sesión, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, procediera a dar lectura al Orden del Día. Terminada la lectura, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a votación de los miembros del Honorable Ayuntamiento la aprobación del Orden del día, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos.-----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

**Cuarto.-** En uso de la voz, el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que a este punto correspondía la lectura y aprobación del acta de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, diera lectura al documento. Al inicio de la lectura del acta, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Solicito la suspensión de la lectura del acta de la sesión anterior ya que ha sido revisada. A lo que se sometió a votación la dispensa de la lectura del acta de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, misma propuesta que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Continuando con el uso de la voz el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó a los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones con relación al acta de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, sometió a consideración la aprobación del acta de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ratifico la aprobación anterior, en los siguientes términos: aprobada el acta de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria. -----

Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

**Quinto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la aceptación de la donación a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, respecto de un vehículo marca Toyota destinado a la Dirección General de Protección Civil, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo 2013-2016, con fundamento en el artículo 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145, 155 y demás relativos y aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 65, 66, fracción I, inciso o), 89, 90 fracción XIV, 237, 238, y demás relativos y aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1°, 3°, 4° fracción I, 6° fracción I, 12 fracción II, 13, 41, 55 y demás relativos y aplicables del Reglamento General del Patrimonio Municipal de Benito Juárez; 1, 2, 3, 96, 126, 201, 202 fracción I, 212, 213 y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1°, 2°, 3°, 5°, 26, 33, 34, 35, 45, 46, 49, 78, 79, 80, 85 y demás aplicables del Reglamento de Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio Benito Juárez, Quintana Roo; y,

#### CONSIDERANDO

Que el Municipio es una entidad administrativa con personalidad jurídica y patrimonio propios, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la autonomía del Municipio Libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo, los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de la competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado y las leyes que conforme a ellas se expidan;

Que dentro de las facultades reservadas a los municipios, se encuentra la de administrar de manera libre y responsable su patrimonio, dentro del cual se encuentran los muebles e inmuebles de dominio público y privado;

Que dentro de las diferentes maneras que la Ley prevé para integrar el patrimonio municipal se encuentran las adquisiciones y que dentro de las distintas formas de adquisición con las que cuenta el Municipio, se encuentra establecida la donación;

Que de conformidad a la legislación de la materia, así como a lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad del Honorable Ayuntamiento aceptar la adquisición de bienes cuando ésta sea por donación, herencia o legado;

Que el Ciudadano José Eduardo Paredes Aranda, hizo del conocimiento a la Dirección General de Protección Civil, la intención de otorgar en donación pura y simple, el bien inmueble que a continuación se describe a favor del Municipio de Benito Juárez:

DESCRIPCIÓN	
<b>VEHÍCULO</b>	<i>MARCA TOYOTA, LÍNEA HIACE 15 PASAJEROS, MODELO 2007, NÚMERO DE MOTOR 2TR0437694, T/M 5 VELOCIDADES, EQUIPADO, COLOR EXTERIOR BLANCO, SERIE JTFSX23P976016527.</i>

Que para efectos de la aceptación de la donación a la que aquí se hace referencia, se requiere la aprobación del Honorable Ayuntamiento de Benito Juárez, por lo que se tiene a bien someter a la consideración de los miembros de este cuerpo colegiado los siguientes:

#### PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se autoriza celebrar con el Ciudadano José Eduardo Paredes Aranda, el Contrato de donación de un vehículo para mejorar el servicio que tiene a bien prestar la Dirección General de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del documento que se adjunta al presente acuerdo, y que se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase.

**SEGUNDO.-** Se autoriza a los Ciudadanos Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal, José de la Peña Ruiz de Chávez, Secretario General del Ayuntamiento y Pedro Reyes Pérez, Director de Patrimonio Municipal, para que en representación de este Órgano Colegiado de Gobierno, suscriban el contrato de donación objeto del presente acuerdo.

**TERCERO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de Ley.

**CONTRATO DE DONACIÓN PURA Y SIMPLE DE UN VEHÍCULO MARCA TOYOTA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE Y POR SU PROPIO Y PERSONAL DERECHO EL C. JOSÉ EDUARDO PAREDES ARANDA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL DONANTE", Y POR LA OTRA PARTE EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ A TRAVÉS DEL H. AYUNTAMIENTO DE BENITO JUÁREZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL C. PAUL CARRILLO DE CÁCERES, PRESIDENTE MUNICIPAL DE BENITO JUÁREZ, ASISTIDO POR EL LIC. JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ, SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES**

**DENOMINARÁ CONJUNTAMENTE COMO “EL MUNICIPIO”, ASIMISMO FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL, A TRAVÉS DE SU TITULAR EL C. PEDRO REYES PÉREZ, A QUIEN SE LE DENOMINARÁ “LA DIRECCIÓN RESPONSABLE”, DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:**

## **DECLARACIONES**

### **I.- “EL DONANTE” DECLARA:**

- A)** Ser una persona física, de nacionalidad mexicana, mayor de edad y con capacidad legal para obligarse y contratar, que cuenta con la propiedad del bien para celebrar el presente contrato.
- B)** Que para efectos del presente contrato, acredita su identidad con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Federal Electoral, con número 0454013696674, documento que en copia simple se anexa al presente contrato.
- C)** Que el bien que habrá de ser descrito en la cláusula tercera de este instrumento es de su propiedad, y no se encuentra sujeto a ningún procedimiento administrativo ni judicial, en consecuencia es libertad del mismo efectuar el presente acto jurídico, ya que la presente donación no le causa detrimento alguno a su patrimonio.
- D)** Que se encuentra inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave PAAE731013IT2.
- E)** Que es su deseo entregar en donación a “**EL MUNICIPIO**” el vehículo objeto de este contrato, como apoyo a las labores que ha venido desempeñando en beneficio de la comunidad de Benito Juárez, Quintana Roo.
- F)** Que tiene establecido como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en calle 35 por 14 y 14 A 213 Fraccionamiento Wallis, en la ciudad de Mérida, Yucatán.

### **II.- “EL MUNICIPIO” DECLARA:**

- A)** Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo es una Institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda.
- B)** Cada Municipio será gobernado por un Ayuntamiento de elección popular directa, quien ejerce la competencia que la Constitución Política del Estado, otorga al Gobierno Municipal, la cual se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado, integrado en el caso del Ayuntamiento de Benito Juárez, por un Presidente Municipal, quince Regidores y un Síndico, con fundamento en los artículos 7 y 8 fracción I de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.
- C)** Que con fundamento en los artículos 89 y 90 fracción XIV de la Ley de los Municipios, el Presidente Municipal cuenta con facultades suficientes para celebrar a nombre del Ayuntamiento, los convenios, contratos y demás actos jurídicos que sean necesarios, para el eficaz funcionamiento de la administración municipal.
- D)** Que en la sesión \_\_\_\_\_ celebrada el día \_\_\_\_\_ de dos mil quince, el H. Ayuntamiento Municipal de Benito Juárez aprobó la aceptación de la donación del medio de transporte que se habrá de describir en la cláusula tercera del presente contrato.
- E)** Que tiene establecido su domicilio en la Avenida Tulum número cinco, Supermanzana cinco, en el edificio conocido como Palacio Municipal del Ayuntamiento de Benito Juárez, de esta ciudad de Cancún, Quintana Roo.

Hechas las anteriores declaraciones y reconocidas sus respectivas personalidades las partes se comprometen y obligan al tenor de las siguientes:

## **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- OBJETO.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 2610, 2612, 2614 y 2616 del Código Civil del Estado de Quintana Roo, “**EL DONANTE**” otorga en donación pura y simple la propiedad de un vehículo marca Toyota, mismo que se describe en la cláusula tercera del presente instrumento, a favor de “**EL MUNICIPIO**”, quien por este concepto acepta y recibe la donación hecha en su favor.

**SEGUNDA.-** La presente donación es de carácter gratuita, por lo que “EL DONANTE” realiza a favor de “EL MUNICIPIO” para mejorar el servicio que tiene a bien prestar la Dirección General de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, manifestando “EL DONANTE” que la donación pactada en este instrumento no le ocasiona detrimento alguno en su patrimonio.

**TERCERA.- ENTREGA.** “EL DONANTE” a la firma del presente contrato realiza el traslado de dominio de un vehículo marca Toyota, consistente en:

**DESCRIPCIÓN DEL VEHÍCULO**

<b>VEHÍCULO</b>	<i>MARCA TOYOTA, LÍNEA HIACE 15 PASAJEROS, MODELO 2007, NÚMERO DE MOTOR 2TR0437694, T/M 5 VELOCIDADES, EQUIPADO, COLOR EXTERIOR BLANCO, SERIE JTFSX23P976016527.</i>
-----------------	--

**CUARTA.- “LA DIRECCIÓN RESPONSABLE”.-** Queda designada la Dirección de Patrimonio Municipal, como única responsable de la verificación y cumplimiento de lo pactado en el presente contrato de donación, con las siguientes atribuciones y obligaciones:

- 1.- Revisar que el vehículo objeto del presente contrato se encuentre en condiciones aptas para su utilización.
- 2.- Será la responsable de la supervisión y buen uso que se le deberá de dar al vehículo.
- 3.- Realizar el resguardo en favor de la Dirección General de Protección Civil de este Municipio del vehículo objeto de la presente donación, así como el alta en el padrón vehicular para todos los efectos administrativos a que haya lugar.
- 4.- Verificar que se realice la conservación del bien en buenas condiciones, en coordinación con la Dirección General de Protección Civil del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**QUINTA.- ACEPTACIÓN.- “EL MUNICIPIO”** en el presente acto recibe y acepta en donación el vehículo objeto del presente contrato, por lo que queda a su cargo todos los gastos tendientes al mantenimiento del mismo a partir de la suscripción del presente contrato.

**SEXTA.- “LAS PARTES”** acuerdan que a partir de la suscripción del presente instrumento, “EL MUNICIPIO” ejercerá la posesión en calidad de propietario sobre el bien objeto del presente contrato.

**SÉPTIMA.- JURISDICCIÓN.-** En caso de controversia a lo establecido en el presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de las autoridades con residencia en esta Ciudad de Cancún, Quintana Roo, renunciando desde ahora a cualquier fuero que tengan o llegasen a tener, en virtud de su domicilio actual o futuro.

**OCTAVA.- VICIOS DE VOLUNTAD.-** Ambas partes declaran que en la celebración de este acto jurídico no ha existido dolo, error, violencia, mala fe o algún otro vicio de voluntad que pudiese invalidarlo, por lo que desde ahora renuncian a invocarlo como causal.

Leído que fue el presente Instrumento, y enteradas las partes de su contenido y alcance, lo firman por cuadruplicado en la Ciudad de Cancún, Quintana Roo, el día \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año dos mil quince.

**POR “EL MUNICIPIO”**

**LIC. PAUL MICHELL CARRILLO DE CÁCERES**  
PRESIDENTE MUNICIPAL

**LIC. JOSÉ DE LA PEÑA RUIZ DE CHÁVEZ**  
SECRETARIO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO

POR "EL DONANTE"

JOSÉ EDUARDO PAREDES ARANDA

POR "LA DIRECCIÓN RESPONSABLE"

C. PEDRO REYES PÉREZ  
DIRECTOR DE PATRIMONIO MUNICIPAL

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora**, quien manifestó: Secretario pido que dispense la lectura de los considerandos y que pasemos directo a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

-----  
-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. No habiendo ninguna intervención por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la aceptación de la donación a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, respecto de un vehículo marca Toyota destinado a la Dirección General de Protección Civil, en los términos del propio acuerdo, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la aceptación de la donación a favor del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, respecto de un vehículo marca Toyota destinado a la Dirección General de Protección Civil.-----

-----  
-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
-----  
**Sexto.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del acuerdo mediante el cual se somete a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, la creación del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

-----  
-----  
El Honorable Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, con fundamento en los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 133, 145, 160 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 65, 66 fracción I inciso b) y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 47 y demás aplicables de la ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos; 1º, 2º, 5º fracción I, 6º y demás relativos y aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 5º, 6º, 26, 27, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 45, 46, 49 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; y,

## CONSIDERANDO

Que el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Quintana Roo, establece las conductas que observarán los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones.

Que mediante el sexto punto del Orden del Día de la Quincuagésima Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2008-2011, de fecha veintinueve de abril de dos mil diez, se aprobó el Código de Ética de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, mismo que con fecha treinta y uno de mayo de dos mil diez, fue publicado en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo;

Que asimismo en el Décimo Punto del Orden del Día de la Cuadragésima Octava Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, de fecha tres de septiembre de dos mil quince, se aprobó el Código de Conducta de los Servidores Públicos del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo;

Que toda vez que la Auditoría Superior de la Federación, mediante los resultados y observaciones formulados a través de la auditoría 485 de los recursos del FOPEDEP, con motivo de la revisión de la Cuenta Pública del Ejercicio 2014, señaló la necesidad de que crear un Comité de Ética y Conducta que difunda e incentive la adopción de los valores y principios establecidos tanto en el Código de Ética como en el Código de Conducta del Municipio, así como vigilar, detectar, investigar y documentar las posibles violaciones a estos Códigos, en esta oportunidad se propone la integración y funciones de un Comité de Ética y Conducta;

Que dicho comité estaría integrado por los titulares de aquellas dependencias de la Administración Pública Municipal, responsables de verificar el cumplimiento de las disposiciones legales relativas a preservar los principios de legalidad, honradez, lealtad, imparcialidad y eficiencia que deben ser observados por el servicio público;

Que por las consideraciones expuestas, se tiene a bien someter a la aprobación de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, los siguientes:

## PUNTOS DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Se aprueba la creación del Comité de Ética y Conducta, mismo que se integrará conforme a lo siguiente:

- **Presidente.-** Lic. Paul Michell Carrillo de Cáceres, Presidente Municipal, y como su suplente la C. Gabriela M. Rodríguez Gálvez, Oficial Mayor;
- **Secretario Ejecutivo.-** C. Alonso de Jesús Alonzo Rodríguez, Contralor Municipal;
- **Vocal.-** Lic. Hassem Rodríguez Hernández, Director General de la Unidad de Vinculación de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- **Vocal.-** Lic. Jorge Antonio Jiménez Flores, Director General del Instituto Municipal de Desarrollo Administrativo e Innovación;
- **Vocal.-** Lic. Jorge Rodríguez Méndez, Director General de Asuntos Jurídicos;
- **Vocal.-** Lic. Néstor Octavio Sánchez Vanda, Director de Recursos Humanos;
- **Vocal.-** C. Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora y Presidenta de la Comisión de Trabajo y Previsión Social;
- **Vocal.-** C. Silvia Ponce Sánchez, Decima Cuarta Regidora y Presidenta de la Comisión de Reglamentación y Mejora Regulatoria;

**SEGUNDO.-** Serán funciones del Comité objeto del presente acuerdo, las siguientes:

I. Establecer las bases para su organización y funcionamiento.

II. Elaborar y aprobar, durante el primer trimestre de cada año, su programa anual de trabajo que contendrá cuando menos: los objetivos, metas y actividades específicas que tenga previsto llevar a cabo, así como enviar una copia del mismo a la Contraloría Municipal, dentro de los veinte días hábiles siguientes a su aprobación;

III. Determinar los indicadores de cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta y el método que se seguirá para evaluar anualmente los resultados obtenidos;

IV. Proponer al ayuntamiento la revisión y actualización del Código de Ética y del Código de Conducta, misma que deberá ser aprobada por el propio ayuntamiento;

V. Fungir como órgano de consulta y asesoría especializada en asuntos relacionados con la emisión, aplicación y cumplimiento del Código de Ética y del Código de Conducta;

VI. Emitir recomendaciones derivadas del incumplimiento al Código de Ética y al Código de Conducta, las cuales consistirán en un pronunciamiento imparcial no vinculatorio, y se harán del conocimiento del servidor público y de su superior jerárquico;

VII. Establecer el mecanismo de comunicación que facilite el cumplimiento de sus funciones;

VIII. Difundir los valores contenidos en el Código de Ética y en el Código de Conducta y, en su caso, recomendar a los servidores públicos, el apego a los mismos;

IX. Comunicar a la Contraloría Municipal de las conductas de servidores públicos que conozca con motivo de sus funciones, y que puedan constituir responsabilidad administrativa en términos de la Ley de la materia, y

X. Las demás análogas a las anteriores y que resulten necesarias para el cumplimiento de sus funciones.

**TERCERO.-** El Comité objeto del presente acuerdo, deberá quedar instalado dentro de los primeros diez días hábiles siguientes, al de la fecha de la publicación de su acuerdo de creación en la gaceta oficial del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

**CUARTO.-** Infórmese lo conducente a la Auditoría Superior de la Federación.

**QUINTO.-** Publíquese el presente acuerdo en términos de ley.

-----  
-----  
Al inicio de la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Elda Candelaria Ayuso Achach, Sexta Regidora**, quien manifestó: Señor Secretario, solicito la dispensa de la lectura de los considerandos y pasar directamente a los puntos de acuerdo. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del documento, misma que fue aprobada por **unanimidad** de votos.-----

-----  
-----  
Al concluir la lectura de los puntos de acuerdo, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Si, Doña Lati, adelante. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Si nada mas hace un momento hable con la Unidad Jurídica y pues en el segundo acuerdo nada mas es un error de dedo, en función de lo del presente acuerdo y le decía en el punto cuarto dice, proponer la revisión y en su caso, la actualización del Código de Ética y de Conducta, nada mas que quedara claramente establecido para que lo haga el ayuntamiento ¿no?, o sea ellos harán las cosas pero no queda claro quien hara la aprobación ¿no?, la revisión y la actualización la harán ellos pero para llevársela al ayuntamiento ¿no?. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Si, Gracias Doña Lati. ¿Alguien mas que desee hacer uso de la voz? Queda anotada su observación Doña Lati. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración la creación del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio acuerdo, mismo que fue aprobado por **unanimidad** de votos. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobada la creación del Comité de Ética y Conducta del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.-----

-----  
-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz



de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

**Séptimo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, informó que como siguiente punto correspondía la lectura del dictamen mediante el cual las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano y Transporte someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar el primer párrafo y adicionar con un antepenúltimo párrafo al artículo 10; adicionar con un capítulo VI y un artículo 35; y derogar el artículo quinto transitorio, todos del Reglamento para el Transporte de Carga en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio dictamen. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó se diera lectura al documento, el cual es del tenor literal siguiente:-----

**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL  
MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO  
P R E S E N T E**

Los suscritos integrantes de las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano y Transporte, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 83 y 86 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo y 86, 98, 106 fracciones III y X, 110 fracción I y 117 fracción I, del Reglamento del Gobierno Interior del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo y con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I inciso c), 69, 70, 72, 83, 84, 86, 221, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracción I, 73, 74, 93, 94 fracciones III y X, 103, 104, 105 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 7º, 8º, 23 y demás aplicables del Reglamento para el Transporte de Carga en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 86, 98 fracción VIII, 106 fracciones III y X, 110 fracción, 117 fracción I, 129, 130, 133, 134, 139, 140 fracción IV, 157, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, someten a la consideración de Órgano Colegiado de Gobierno Municipal el dictamen de la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**, la cual deriva de los siguientes:

**ANTECEDENTES**

En el desahogo del noveno punto del orden del día de la Cuadragésima Quinta Sesión Ordinaria, de fecha treinta de julio del dos mil quince, se presentó al pleno del Honorable Ayuntamiento, la Iniciativa de la Segunda Regidora y Presidenta de esta Comisión Ordinaria, Tyara Schleske de Ariño, relativa a reformar el primer párrafo y adicionar con un penúltimo párrafo al artículo 10 del Reglamento para el Transporte de Carga en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, acordándose turnar la misma para su estudio y dictamen, a las comisiones unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, y de Desarrollo Urbano y Transporte;

Mediante oficio número DGUT.JyD/0195/15, de fecha trece de agosto del dos mil quince, se remitió la Iniciativa relativa a reformar el primer párrafo y adicionar con un penúltimo párrafo al artículo 10 del Reglamento para el Transporte de Carga en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, a las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria, y de Desarrollo Urbano y Transporte;

Mediante reunión celebrada el día ocho de septiembre del dos mil quince, los integrantes de las comisiones que suscriben el presente dictamen, realizaron el análisis de la **INICIATIVA POR LA QUE SE REFORMA EL PRIMER PÁRRAFO Y SE ADICIONA UN ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO AL ARTÍCULO 10 DEL REGLAMENTO PARA EL TRANSPORTE DE CARGA EN EL MUNICIPIO DE BENITO JUÁREZ, QUINTANA ROO**;

Que en la referida reunión ordinaria de las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano y Transporte, los integrantes de las mismas, después de revisar y discutir la iniciativa en cuestión, aprobaron la misma en atención a las siguientes:

**CONSIDERACIONES**

Que la autonomía del Municipio libre se expresa en la facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de su comunidad, en el ámbito de competencia que le señala la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y las leyes que conforme a ella se expidan;

Que de conformidad a lo dispuesto por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 126 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, el Municipio libre es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo; asimismo, es una institución de carácter público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, autónomo en su gobierno interior y libre en la administración de su hacienda;

Que la competencia que la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo, otorga al Gobierno Municipal, se ejercerá por el Ayuntamiento de manera exclusiva y no habrá autoridad intermedia alguna entre éste y el Gobierno del Estado;

Que en ese mismo tenor, los Ayuntamientos tendrán facultades para formular, aprobar y publicar, de acuerdo con las Leyes en materia municipal que expida la Legislatura del Estado, los Bandos de Policía y Buen Gobierno, los Reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal;

Que en particular y de conformidad con el marco jurídico referenciado, es facultad de los Regidores presentar al Ayuntamiento las iniciativas de Bando de Gobierno y Policía, Reglamentos, y demás disposiciones administrativas de observancia general o en su caso, de reformas o adiciones a los mismos;

Que dentro del encaje legal del municipio, se cuenta con el Reglamento para el Transporte de Carga en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, que fue publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el treinta de junio de mil novecientos noventa y cuatro, y abrogado por el reglamento vigente, de fecha cuatro de abril del dos mil doce, mismo que tiene por objeto regular la prestación del servicio de transporte de carga que se efectuó en la circunscripción territorial del municipio a través de vehículos de motor o cualquier otro medio, sea cual fuere la naturaleza del servicio prestado;

Que de conformidad con el reglamento en comento, el Ayuntamiento podrá crear los mecanismos de concertación y de consulta que coadyuven a la planeación y coordinación del transporte de carga, procurando para tal efecto incorporar a las autoridades competentes, organismos de representación ciudadana, especialistas, prestadores del servicio, usuarios y público en general;

Que el transporte de carga para las comunidades de nuestro país, representa un factor determinante para satisfacer las necesidades de consumo de bienes y servicios, es por ello, que el adecuado funcionamiento del transporte de carga es de suma importancia para el desarrollo económico, la sustentabilidad de nuestro municipio y el abastecimiento de todos sus habitantes;

Que actualmente, quienes cuentan con una concesión para operar el transporte de carga en el municipio, han manifestado de diversas maneras su molestia, ante la complejidad y costos de los trámites municipales para la obtención de las autorizaciones o permisos que se requieren cada vez que se les contrata, y lo que ello impacta en tiempos, oportunidad y competitividad;

Que de acuerdo con el reglamento para el transporte de carga en el municipio, corresponde a la Dirección de Tránsito la coordinación, control y vigilancia de las actividades de transporte de carga en el Municipio, así como fomentar y vigilar su buen funcionamiento y establecer itinerarios, horarios y especificaciones de este servicio;

Que la principal demanda de los aproximadamente dos mil quinientos transportistas de carga que operan en el Municipio de Benito Juárez, radica en el hecho de tener que tramitar y pagar el permiso de circulación y de carga y descarga por cada servicio que presten, afectando su oportunidad en el movimiento de la mercancías, y su competitividad por los precios de sus servicios, ya que de por sí, su operación es muy costosa por el pago de personal, combustible, mantenimiento, pólizas de seguros y otras erogaciones directas o indirectas;

Que en ese tenor, las Comisiones Unidas que suscriben el presente dictamen consideran procedente en lo general la iniciativa presentada, ya que lo que se propone es adecuar el Reglamento de Carga del Municipio, de manera que se apoyen a los transportistas de carga cuya concesión corresponda al servicio público de transporte de carga, matriculados y registrados y cuyo territorio de operación sea el Municipio de Benito Juárez, a fin de que sin menoscabo de los horarios de circulación y maniobras y las determinaciones en cuanto a las vías de circulación que previenen las fracciones I, II, III y IV del artículo 10 del Reglamento para el Transporte de Carga en el Municipio de Benito Juárez, se les exceptúe del trámite del permiso ante la Dirección de Tránsito;

Que sin lugar a dudas con esta nueva disposición reglamentaria, se coadyuva en la economía de un importante sector de nuestra comunidad y a su vez, se apoya a sectores estratégicos de bienes y servicios del municipio. Sin embargo, en lo particular las comisiones que suscriben el presente dictamen consideramos necesario integrar un elemento a través del cual se identifiquen con plena certeza, a los transportistas con concesión para operar en la circunscripción territorial del municipio, por lo que acordamos reglamentar la existencia de un tarjetón anual de identificación, así como la obligación de los transportistas del municipio de tramitarlo previo pago de un derecho de ocho días de salario mínimo general;

Que de igual forma, se observó que el tabulador de tarifas para los permisos que se expiden en atención a las disposiciones del Reglamento para el Transporte de Carga del Municipio, quedó establecido en el artículo Quinto transitorio del reglamento publicado el

día cuatro de abril del dos mil doce, en el Periódico Oficial del Estado, y a este respecto, las comisiones dictaminadoras proponen incorporar dicho tabulador en un nuevo Capítulo VI "De las tarifas de los permisos";

Que en mérito de lo anterior y con el fin de dar respuesta no tan solo a las demandas de los sectores especializados de carga del municipio, sino también a todos los actores económicos, en especial a los pequeños y medianos empresarios y comerciantes, los integrantes de las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano y Transporte, con fundamento en los artículos 115 y demás relativos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 126, 133, 145 y demás relativos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 7º, 65, 66 fracción I inciso c), 69, 70, 72, 83, 84, 86, 221, 224, 225 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º fracción I, 73, 74, 93, 94 fracciones III y X, 103, 104, 105 y demás aplicables del Bando de Gobierno y Policía del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 2º, 7º, 8º, 23 y demás aplicables del Reglamento para el Transporte de Carga en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo; 1º, 2º, 3º, 5º, 6º, 86, 98 fracción VIII, 106 fracciones III y X, 110 fracción, 117 fracción I, 129, 130, 133, 134, 139, 140 fracción IV, 157, 158, 159 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, tienen a bien emitir los siguientes:

## RESOLUTIVOS

**Primero.-** Se aprueba reformar el primer párrafo y se adiciona con un antepenúltimo párrafo al artículo 10; se adiciona con un Capítulo VI y un artículo 35 y se deroga el artículo Quinto Transitorio, todos del Reglamento para el Transporte de Carga en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, de conformidad a lo siguiente:

**"Artículo 10.-** La circulación de vehículos de transporte de carga que realicen maniobras de carga y descarga, tanto público como mercantil, se realizará de la siguiente manera:

I. ...

a) ...

b) ...

c) ...

II. ...

a) ...

b) ...

c) ...

...

III. ...

a) ...

b) ...

IV. ...

a) ...

b) ...

Sin menoscabo de los horarios de circulación y maniobras y las determinaciones en cuanto a las vías de circulación que previenen las fracción I, II, III y IV del presente artículo, se exceptúa del trámite del permiso ante la Dirección de Tránsito a los vehículos cuya concesión corresponda al servicio público de transporte de carga vigente, matriculados y registrados y cuyo territorio de operación sea el Municipio de Benito Juárez. Previa verificación de esta calidad por parte de la Dirección de Tránsito, expedirá anualmente el tarjetón que identifique a los vehículos del servicio de transporte de carga, cuya operación sea dentro de la circunscripción del Municipio de Benito Juárez.

...

...

## CAPITULO VI "DE LAS TARIFAS DE LOS PERMISOS"

**Artículo 35.-** El tabulador de tarifas en Días de Salario Mínimo Vigente para el Estado de Quintana Roo, de los permisos que otorga la Dirección de Tránsito Municipal previstos en el presente reglamento, será de conformidad a lo siguiente:

<b>No.</b>	<b>CONCEPTO</b>	<b>Días de Salario Mínimo General Vigente en el Estado de Quintana Roo. (DSMG)</b>
1	Permiso diario para realizar maniobras de carga y descarga en el Primer Cuadro de la Ciudad y Zona Hotelera para vehículos de más de 3.5 y hasta 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Rabón, Torton, Olla, Grúa)	<b>2 DSMG</b>
1.1	Permiso semanal para realizar maniobras de carga y descarga en el Primer Cuadro de la Ciudad y Zona Hotelera para vehículos de más de 3.5 y hasta 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Rabón, Torton, Olla, Grúa)	<b>8 DSMG</b>
1.2	Permiso quincenal para realizar maniobras de carga y descarga en el Primer Cuadro de la Ciudad y Zona Hotelera para vehículos de más de 3.5 y hasta 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Rabón, Torton, Olla, Grúa)	<b>16 DSMG</b>
1.3	Permiso mensual para realizar maniobras de carga y descarga en el Primer Cuadro de la Ciudad y Zona Hotelera para vehículos de más de 3.5 y hasta 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Rabón, Torton, Olla, Grúa)	<b>32 DSMG</b>
2	Permiso diario para realizar maniobras de carga 2.5 DSMG 15 y descarga en el Primer Cuadro, Centro de la Ciudad, Zona Hotelera y el resto de la Ciudad de Cancún para vehículos de más de 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Tráiler sencillo, Bomba y Grúa Grande)	<b>2.5 DSMG</b>
2.1	Permiso semanal para realizar maniobras de carga y descarga en el Primer Cuadro, Centro de la Ciudad, Zona Hotelera y el resto de la Ciudad de Cancún para vehículos de más de 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Tráiler sencillo, Bomba, Grúa Grande)	<b>10 DSMG</b>
2.2	Permiso quincenal para realizar maniobras de carga y descarga en el Primer Cuadro, Centro de la Ciudad, Zona Hotelera y el resto de la Ciudad de Cancún para vehículos de más de 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Tráiler sencillo, Bomba, Grúa Grande)	<b>20 DSMG</b>
2.3	Permiso mensual para realizar maniobras de carga y descarga en el Primer Cuadro, Centro de la Ciudad, Zona Hotelera y el resto de la Ciudad de Cancún para vehículos de más de 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Tráiler sencillo, Bomba, Grúa Grande)	<b>40 DSMG</b>
3	Permiso diario para realizar maniobras de carga y descarga en horario restringido en el Centro de la Ciudad para vehículos que tengan frigorífico, contendor o de más de 5 y hasta 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Rabón, Torton, Olla, Grúa)	<b>2 DSMG</b>
3.1	Permiso semanal para realizar maniobras de carga y descarga en horario restringido en el Centro de la Ciudad para vehículos que tengan frigorífico, contendor o de más de 5 y hasta 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Rabón, Torton, Olla, Grúa)	<b>8 DSMG</b>
3.2	Permiso quincenal para realizar maniobras de carga y descarga en horario restringido en el Centro de la Ciudad para vehículos que tengan frigorífico, contendor o de más de 5 y hasta 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Rabón, Torton, Olla, Grúa)	<b>16 DSMG</b>
3.3	Permiso mensual para realizar maniobras de carga y descarga en horario restringido en el Centro de la Ciudad para vehículos que tengan frigorífico, contendor o de más de 5 y hasta 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Rabón, Torton, Olla, Grúa)	<b>32 DSMG</b>

4	Permiso diario para realizar maniobras de carga y descarga en áreas no restringidas de la Ciudad de Cancún, cuya carga sea destinada a más de un destinatario, para vehículos hasta de 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Rabón, Torton, Olla, Grúa)	2.5 DSMG
4.1	Permiso semanal para realizar maniobras de carga y descarga en áreas no restringidas de la Ciudad de Cancún, cuya carga sea destinada a más de un destinatario, para vehículos hasta de 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Rabón, Torton, Olla, Grúa)	9 DSMG
4.2	Permiso quincenal para realizar maniobras de carga y descarga en áreas no restringidas de la Ciudad de Cancún, cuya carga sea destinada a más de un destinatario, para vehículos hasta de 12 toneladas. (en los que estarán contemplados los vehículos denominados como Rabón, Torton, Olla, Grúa)	18 DSMG
4.3	Permiso mensual para realizar maniobras de carga y descarga en áreas no restringidas de la Ciudad de Cancún, cuya carga sea destinada a más de un destinatario, para vehículos hasta de 12 toneladas. (En los que estarán contemplados los vehículos denominados como Rabón, Torton, Olla, Grúa).	36 DSMG
5	Los trailers que tengan más de una caja o remolque, se les cobrará el 50% más del cobro previsto en el presente tabulador.	
6	A los dueños de flotillas vehiculares de más de 10 vehículos que correspondan a una misma empresa ya sea física o moral, se les otorgará un 30% de descuento del cobro previsto en el presente tabulador.	
7	Permiso diario para transportar materiales explosivos en el municipio.	5 DSMG
8	Permiso anual para establecer las bases y estaciones de servicio público de carga y descarga.	40 DSMG
9	Permiso anual por la expedición del tarjetón de identificación previsto en el penúltimo párrafo del artículo 10.	8 DSMG

## TRANSITORIOS

Primero.-...

Segundo.-...

Tercero.-...

Cuarto.-...

Quinto.- Derogado.

Sexto.-...

Séptimo.-...

**Segundo.-** Considérese en las reformas a la Ley de Hacienda del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, la tarifa por la expedición del tarjetón de identificación en los términos de la adición con un penúltimo párrafo al artículo 10 del Reglamento para el Transporte de Carga en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo.

## TRANSITORIOS

Primero.- La presente reforma reglamentaria entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Quintana Roo.

Segundo.- A partir del mes de enero de 2016, la Dirección de Tránsito Municipal de Benito Juárez, Quintana Roo, expedirá el tarjetón que identifique a los vehículos del servicio de transporte de carga, cuya operación sea dentro de la circunscripción del Municipio de Benito Juárez.

Así lo acordaron por mayoría los ciudadanos integrantes de las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano y Transporte, con ocho votos a favor y dos en contra de las ciudadanas Nadia Santillán Carcaño, Decima Regidora y Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora, a los veinticinco días del mes de septiembre del dos mil quince.

#### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE REGLAMENTACIÓN Y MEJORA REGULATORIA.

---

Lic. Silvia Ponce Sánchez  
Presidenta de la Comisión de Reglamentación  
y Mejora Regulatoria.

---

Lic. Nadia Santillán Carcaño.  
Vocal de la Comisión de Reglamentación  
y Mejora Regulatoria.

---

Lic. Olga Hop Arzate.  
Vocal de la Comisión de Reglamentación  
y Mejora Regulatoria.

---

C. Luz María Cruz Alanís Elguera  
Vocal de la Comisión de Reglamentación  
y Mejora Regulatoria.

#### INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO Y TRANSPORTE.

---

Lic. Tyara Schleske de Ariño  
Presidenta de la Comisión de Desarrollo  
Urbano y Transporte.

---

Lic. Olga Hop Arzate  
Secretaria de la Comisión de Desarrollo  
Urbano y Transporte.

---

Lic. Alberto Vado Morales  
Vocal de la Comisión de Desarrollo  
Urbano y Transporte.

---

Lic. Elda Candelaria Ayuso Achach  
Vocal de la Comisión de Desarrollo  
Urbano y Transporte.

---

C. Latifa Muza Simón  
Vocal de la Comisión de Desarrollo  
Urbano y Transporte.

---

En la lectura del documento, solicitó el uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Secretario, solicito la dispensa del capitulo VI e irnos directamente a los transitorios por favor. A lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, sometió a consideración la propuesta de dispensar la lectura del capitulo VI, misma que fue aprobada por **mayoría de votos con 13 votos a favor y 02 en contra de las Ciudadanas Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora y Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora.**

---

Al concluir la lectura de los transitorios, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno para que los integrantes del Honorable Ayuntamiento hicieran sus observaciones. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Doña Lati, adelante. Y en uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Si, Presidente como se dara en cuenta el voto en la Comision fue en contra y por lo tanto, estará en el mismo sentido el dia de hoy. Cuando Nadia metio, Tyara perdón, metio, nosotros o al menos yo dije que se debía invitar si íbamos a hacerlo con la Comision de Transporte debíamos de invitar a la Comisión de Tránsito, se decidió desde la sesión de Cabildo solo turarlo a la Comisión de Transporte. La Comision de Transporte según el Reglamento de Carga no le corresponde para nada entrar a hacer estos tramites o esta propuesta que esta haciendo, le correspondería en estricto a la Comision de Transito, de Seguridad Pública y el otro punto era que nosotros, mi compañera Nadia y yo llevábamos una propuesta para hacer cambios a todo el reglamento o algunas partes del reglamento pero la funcion principal era la cantidad o los salarios minimos que le estamos poniendo a esto. Lastima que mi compañera pidió que no se siguiera leyendo porque hay desde permisos, un permiso de un año va a valer ocho salarios minimos que es lo que cuesta un permiso semanal, pero si hubiesen seguido leyendo ven que hay o de dieciséis salarios si son de quince días o de treinta y dos salarios si son de un mes y no hubo chance pues en la discusión de buscar una media para poner un tarjetón de un año con algo que fuera mas acorde al resto del documento, y ante eso pues nosotros decidimos ni meter las propuestas que traíamos que de todos modos las vamos a meter al Comité de Reglamentación que este Cabildo aprobó y pues no estamos de acuerdo en que por un año se cobren ocho salarios minimos por un tarjetón, se nos dijo que bueno es que pagan otras cosas, si pero utilizan las calles de Benito Juárez y son las que se rompen y eso es por lo que en realidad hay un cobro o un tarjetón. Es cuanto Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas Gracias Doña Lati. ¿Alguien mas que desee hacer uso de la palabra? Si, adelante. Y en uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**, quien manifestó: Buenas tardes, pues sería igualmente mi voto seria en contra. Primero en congruencia con la sesión que se llevo a través de la Comision de la compañera Tyara donde no, no alcanzamos un acuerdo, ya bien lo comentaba la compañera Latifa no estamos de acuerdo con la tarifa que el dia de hoy se establece. Primero, yo lo primero que diría es que yo no estoy de acuerdo, porque yo considero que la tarifa es muy baja, es muy baja. Este seria el segundo acuerdo que este Cabildo aprueba para beneficiar a empresarios, porque al final del dia los señores volqueteros son empresarios igual que los señores que eran miembros de CANADEVI que se les otorgo un cincuenta por ciento de

descuento en sus trámites. Este tipo de convenios no beneficia a la ciudadanía. Yo quisiera ver que dentro de algunos meses cuando aprueben los descuentos para el predial, les diéramos a los ciudadanos el cincuenta por ciento de descuento, es lamentable pero no pasa, no pasa, o sea lo más que les damos es el quince, el veinte por ciento, por esta situación yo no estoy de acuerdo. Ahora, aterrizando la propuesta que el día de hoy se presenta el día de hoy, les estamos cobrando ocho salarios mínimos, lo que equivale a quinientos sesenta pesos, si yo divido quinientos sesenta por trescientos sesenta y cinco días ellos estarían pagando uno punto cincuenta pesos al día, para mí esto es absurdo, es sumamente absurdo porque creo que lo percibimos ahorita que estamos aquí. El ayuntamiento tiene muchas necesidades, realmente muchísimas necesidades y yo creo que ustedes han sido los primeros en salir a decir que falta dinero para obra, que si la pavimentación y entonces nosotros también sabemos que por el tipo de vehículo que se utiliza para prestar este servicio, nuestras principales vías afectadas es la calle pública, por donde transitan los vehículos vaya ¿sí?. Luego entonces yo no estaría de acuerdo en que se les cobrara uno punto cincuenta pesos diarios. Nosotros poníamos una propuesta sobre la mesa, los compañeros comentaban que nuestra propuesta era muy alta, inclusive lo dice el acta de la sesión de la Comisión de Reglamentación que nosotros poníamos esa propuesta en la mesa para llegar a un punto medio, para llegar a un punto medio y que se cobrara una cuota justa, una cuota que no representara un pago excesivo para ellos pero que tampoco fuera una cuestión tan ridícula como la que el día de hoy se pretende aprobar. De igual manera ya lo adelantó la compañera, será presentar ante el Comité de Reglamentación algunas propuestas para reformar cuestiones de forma que trae el propio reglamento, una ya la comentaba la compañera. Al final del día el poder hacer esta modificación no le correspondía a la Comisión de Transporte y Vialidad, le correspondía a la Comisión de Seguridad Pública y Transporte, porque el mismo reglamento establece que, tránsito perdón, el mismo reglamento establece que la autoridad para ejecutar es tránsito, es la Dirección de Tránsito, por lo tanto transporte y vialidad no tendría nada que hacer ahí, absolutamente nada y una de las propuestas que nosotros llevábamos en esta sesión y no quiso ser escuchada es que se le diera facultades a la Dirección de Transporte y Vialidad para que la misma Comisión de Transporte y Vialidad tuviera facultades para poder hacer lo que el día de hoy se pretende hacer. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz **el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias Regidora Nadia. Regidora Tyara. Y en uso de la voz la **Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora**, quien manifestó: Gracias Presidente. Bueno pues el propósito de esta iniciativa fue que como comisiones unidas pues trabajáramos en el mejor punto en base a la petición que nos hicieron los transportistas de carga hace unas, hace unas semanas, el cual ellos nos planteaban que pues si les afectaba económicamente y en competitividad el hecho de tener que pagar un permiso cada vez que iban a hacer pues algún trabajo, porque no olvidemos que los transportistas de carga con concesiones de estado, entonces ellos ya pagan un refrendo al estado y pues realmente nosotros tenemos que ver pues por el bien de nuestros trabajadores y de nuestra gente. Usted comentaba Regidora Nadia que no lo dijo ahorita con estas palabras pero ya nos lo había dicho, que estábamos sectorizando yo lo veo como que como que somos Regidores de Benito Juárez y tenemos que trabajar por la gente de Benito Juárez. El municipio no va a dejar de, pues de recibir dinero ni de verse afectado con lo que ustedes mencionan porque la gente que venga de fuera si va a tener que pagar sus permisos para poder transitar en la ciudad, simplemente nosotros estamos viendo por la gente de nuestro municipio y Regidora ustedes lo que estaban proponiendo era que se pagara trescientos salarios mínimos, eso es alrededor de veinte mil pesos, o sea yo la verdad lo siento un poco absurdo



si el propósito es ayudar a los transportistas de carga que están llegando con nosotros y nos están diciendo que tienen un problema en base de que tengan que pagar un permiso de trescientos pesos, cada vez que tienen que trabajar, decirles nosotros que de una sola exhibición tienen que pagar veinte mil pesos, yo creo que este pues no soy la única que lo pienso es un poco absurdo porque al fin de cuentas eramos mas de ocho personas en esa reunión que conformabamos la Comision de Reglamentacion y de Desarrollo Urbano y pues solamente ustedes dos estuvieron en contra. Por parte también de la Comision de Desarrollo Urbano, el Regidor Alex Luna que es Regidor de Seguridad y Tránsito forma parte, entonces el también pudo trabajar con nosotros, pudo haber dado observaciones y pudo haber trabajado en este tema. Yo les agradezco a los compañeros que votaron a favor de este proyecto porque a fin de cuentas es para beneficiar a la gente que esta dentro de nuestro municipio, ese es nuestro trabajo. Es cuanto Presidente. Continuando con el uso de la voz **el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias. ¿Alguien más? Adelante Regidora Nadia. Y en uso de la voz la **Ciudadana Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora**, quien manifestó: Dos cosas. Tu comentas que los señores de, los compañeros volqueteros perdon pagan también un permiso estatal, todos eh, todos pagan servicios estatales no nada mas ellos, absolutamente todos, si tu quieres poner tu negocio tienes que ir a tramitar tus licencias estatales también y tienes que pagar también alla, o sea yo no puedo decir que como a ellos les cobran estatal pues aquí no les voy a cobrar o les voy a cobrar poquito, o sea no. No comparto tu opinión, todos pagamos cuanto tenemos algún negocio o prestamos algún servicio concesiones y licencias estatales e inclusive federales ¿si?. Entonces en razón de eso no estoy de acuerdo con lo que tú comentas. Ahora, tampoco nada mas quiero que si seas muy precisa al momento de decir que nosotros llegamos diciendo que fueran exactamente la propuesta era que se pagaran diez meses y la misma acta, la misma acta que el día de hoy ya se firmo, de la sesión de la Comisión establece que nosotras llegamos y propusimos que fuera los meses de pago anuales como propuesta, únicamente fue una propuesta y fue para llegar y encontrar un punto medio, en la misma acta lo establece. Nosotras jamas llegamos a decir que sean diez meses que se les cobre no, no, no, llegamos como una propuesta, inclusive en la misma mesa yo les dije, que paguen seis meses, que paguen tres meses pero ocho días se me hace muy absurdo. Tu me dices que ahora los transportistas que lleguen de fuera van a pagar completo, lo que pagan los transportistas son dos días si acaso una semana, el ingreso no será mayor, el ingreso será minino, o sea no será mayor porque realmente el fuerte era este ingreso. Te vuelvo a repetir digo no coincidimos en esta ocasión, tu comentas que el compañero Luna pudo haber venido pero no llego, pero quienes llegaron presentamos propuestas, pusimos propuestas en la mesa (risas) pusimos propuestas en la mesa ¿no? y se trabajaron y te digo o sea al final (risas) al final del dia quienes si llegamos te presentamos propuestas y propuestas que creo no estaban, no estaban, no eran absurdas, no eran propuestas absurdas, eran propuestas que estaban apegadas a la realidad y te vuelvo a repetir la cantidad de salarios era una cuestión para encontrar un punto medio. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Nadia la fiesta iba en paz pero bueno Alex tienes la palabra (risas). Y en uso e la voz el **Ciudadano Alejandro Luna López, Décimo Primer Regidor**, quien manifestó: Por alusión personal digo ya parecería que el Regidor Luna no llega a trabajar, al contrario yo creo que parte del que dio la propuesta referente al tema de un tarjetón, fue su servidor también de que les cobramos precisamente anual a los volqueteros, también son ciudadanos, todos los que están son ciudadanos, no son grandes empresarios pero son gente de trabajo, de esfuerzo que día a día como todos nosotros están luchando por salir adelante Regidora Nadia y la

intención es esa poder ayudarlos, yo no lo veo ilógico el tema, el tema es aportarle a estas personas la facilidad de que sigan trabajando con sus volquetes ¿no? Llevándole el material que lo han hecho toda la vida aquí en este municipio que así se ha ido construyendo y es por ello que por supuesto que mi voto es a favor de que les cobremos una cantidad de quinientos sesenta pesos anuales, así como pagan licencias, sus licencias creo que son de mil setecientos pesos que utilizan para manejar sus volquetes y una serie de requerimientos que ellos tienen que hacerlos por parte de la ley, pero que al final del día estamos buscando que se beneficie a toda la gente y yo estoy a favor que si se pudiera hacer el cincuenta por ciento en el tema del predial por supuesto, pero ahí si sería un impacto muy importante al ayuntamiento ¿no? entonces va en contra de lo que quizás pudieras comentar y vuelvo a repetir por alusión personal si he participado en cada momento y estoy pendiente en cada una de las sesiones mi querida Regidora Nadia ok. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidor Luna. Tyara tiene usted la palabra. Y en uso de la voz la **Ciudadana Tyara Schleske de Ariño, Segunda Regidora**, quien manifestó: Si pues ya entrando en ese tema yo dije trescientos salarios mínimos porque fue lo que la Regidora comentó cuando llego porque también usted Regidora llego tarde, entonces cuando llego tarde ya la Regidora había hecho la propuesta de que fueran trescientos salarios mínimos, no lo invente, eso fue lo que dijo en nombre de mi compañera Nadia que no estaba y yo. Entonces, el Regidor si estuvo, estuvo presente cuando los transportistas llegaron a platicarnos su problemática, estuvo presente también cuando hicieron la propuesta, la Regidora Latifa fue aparte la de la propuesta del tarjetón, el Regidor Luna la apoyo, entonces nada más en base a eso. Es cuanto, gracias. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Gracias Regidora. Doña Lati tiene usted la palabra. Y uso de la voz la **Ciudadana Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**, quien manifestó: Si, mire Presidente para que llegáramos a esta reunión tuvimos cinco suspendidas ¿no? si se trata de hacer acusaciones pues hagamos acusaciones ¿no? (risas) no puedo venir, no puedo esto. Sin embargo, desde el momento en que los volqueteros se sentaron con nosotros y que yo le reclamaba a Nadia que hubiera subido algo a voto propio cuando en realidad lo debimos de haber, a Tyara perdón, yo le reclamaba que lo subiera porque lo debimos haber discutido como comisión nosotros o cuando llegamos a la sesión que por fin se hizo, yo lleve un documento que habíamos trabajado Nadia y yo y lo trabajamos en función de un reglamento anterior y de una propuesta que nos hacían, y nos dimos cuenta que hay muchas cosas que se tendrían que estar cambiando en el reglamento, por ejemplo arriba de los ocho salarios aparece que tienen que pagar cuarenta salarios por las bases y las estaciones de servicio, Presidente en el reglamento actual no aparecen las estaciones de servicio que es un lugar en donde los volqueteros van a guardar sus vehículos si tienen más de diez, pero en el cambio que se hizo para el nuevo reglamento no aparece y las propuestas que nosotros llevábamos aquí era para hacer las correcciones necesarias pero llegamos con una Presidenta de la comisión que lleva un documento hecho, al que no le puedes meter ni la mano, pues oiga así no se trabaja en comisiones, porque uno firma un acta después de que hiciste la discusión sacas un documento y entonces le estaríamos presentando a usted un documento más amplio y si es cierto, nosotros dijimos estas son las propuestas que hacemos de tantos salarios pero era para entrar y definir que cantidad le ponemos. A veces no queremos discutir para que no se molesten, no se moleste nadie y cuando hablamos de sectores si esta beneficiando a un sector que tiene siglas de su partido por eso dijimos sectorizar, o sea en estricto es así y un ayuntamiento no puede trabajar en función de ningún partido político porque se debe a la ciudadanía en general. Es cuanto. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano**

**Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Pues muchas gracias pero ya que usted se mete en temas partidistas pues bueno entonces yo estoy sorprendido con la nueva izquierda porque la Regidora Nadia, acaba de comentar el cobro de derechos a los empresarios cuando la izquierda se ha caracterizado por subsidiar y por no querer aumentar absolutamente nada jamás a nadie, entonces pues esta nueva izquierda me sorprende y lo partizamos si quieren este debate en el momento que quieran, tenemos muchos argumentos y tenemos mucha gente para poder debatir, estamos cumpliendo hoy dos años de gobierno, el debate es enriquecedor y yo lo celebro estoy muy contento, han quedado muy claras las posturas y son respetables las posturas de todos. Finalmente yo Paul no invente las mayorías, las mayorías las inventaron hace muchas, muchas décadas y eso se llama democracia y la democracia se impone o se decide siempre con un voto más a favor o no. Reconozco también que el trabajo de ustedes se llevo a cabo, hemos sido también un gobierno todos y este Cabildo muy incluyente en posturas que en ocasiones en comisiones han sido contrarias a las que aquí terminan aprobándose, y lo que estamos haciendo como en muchas ocasiones es reglamentar lo que no esta en orden, simplemente estamos haciendo lo que muchos dejaron de hacer regidores y regidoras, y yo siempre voy a estar a favor de que si algo tiene que ponerse en orden y no estaba pues hay que hacerlo y si esto se estaba llenando a bolsillos de algún elemento o alguien, algún funcionario que por no estar reglamentado algo estaban haciendo ocasión para poder hacer ellos extorsionar o castigar de manera ilegal a algún volquetero, pues bueno con esto estamos poniendo orden y evitando que ese dinero se vaya al bolsillo de alguien y se vaya a las arcas municipales. Yo también comparto la postura de Alejandro Luna que me encantaría si poder como dice Nadia, dar un cincuenta por ciento de descuento en el predial pero sabemos todos absolutamente todos que esa opción es algo imposible y que afectaría absoluta y totalmente a las finanzas, pero finalmente esto es democracia y eso es debate y esto tiene que celebrarse y al final se vota y se gana con mayorías. En algunas ocasiones a ustedes les ha tocado ganar así yo no estoy diciendo que esto ya esta probado, todavía tenemos que emitir nuestro voto y esta es una postura personal y yo siempre prefiero no politizar ni meter a los partidos políticos aquí porque entonces los argumentos van a sobrar y esto se volvería un debate de tres o cuatro horas, porque todos somos aquí personas que sabemos debatir, sabemos defender nuestras posturas partidistas entonces nunca es conveniente meter a los partidos políticos a las mesas de discusión de los cabildos, nada sale positivo de eso, siempre hay que tratar de manifestarnos y de manejarnos de manera par a par como ciudadanos y bueno pues, esa es una postura personal y felicitarlos porque hemos llegado a los dos años de gobierno, un gobierno que ha avanzado mucho por ustedes y absolutamente por ustedes que son los que han aprobado los presupuestos, los que los han vigilado, los que han trabajado en comisiones y a los ciudadanos que nos ha dado la confianza y que nos siguen otorgando la confianza, vamos por más, estoy seguro que este año será muy enriquecedor, nos vienen sesiones de cabildo muy interesantes, nuestros presupuestos, los descuentos que manejaremos en predial para este año, diciembre próximo venidero y de verdad felicitarlas y felicitarlos por los debates que se han realizado siempre respetuosos en estas mesas, porque al final siempre que nos paramos aquí yo he sido testigo en comidas de convivencia pues ahí estamos todos finalmente y si estas posturas pasaran a más no nos veríamos y somos un municipio ejemplar en cuanto al manejo de discusión parlamentaria que se lleva a cabo aquí en esta mesa. Es cuanto por mi parte. ¿Si alguien más quiere hacer uso de la palabra?. Regidora adelante Olga. Y en uso de la voz la **Ciudadana Olga Hop Arzate, Octava Regidora**, quien manifestó: Gracias Presidente, Regidores, Secretario, Síndico. Pues yo nada más quiero comentar que es importante no perder la sensibilidad de este sector que se acercó a nosotros a pedirnos el

apoyo, es una realidad que los gastos de operación de los transportistas incrementan, que los insumos cada día o cada vez son mas caros y en ese sentido pues el haberlos escuchado, el tener esta referencia de todo lo qyue nos propusieron es importante para nosotros como comisiones unidas que participamos, el hecho de poder apoyar por lo menos con ocho salarios minimos. El transporte de carga es un factor importante para el desarrollo de Quintana Roo, nos han apoyado, siempre han abierto brecha, han construido la ciudad y en ese mismo sentido pues yo creo que es importante apoyarlos. Por eso manifiesto que mi voto será a favor. Es cuanto señor Presidente. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Muchas gracias, ¿alguien mas?. No habiendo más intervenciones por parte de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, se sometió a consideración el dictamen mediante el cual las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano y Transporte someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar el primer párrafo y adicionar con un antepenúltimo párrafo al artículo 10; adicionar con un capítulo VI y un articulo 35; y derogar el artículo quinto transitorio, todos del Reglamento para el Transporte de Carga en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio dictamen, mismo que fue aprobado **mayoría de votos con 13 votos a favor y 02 en contra de las Ciudadanas Nadia Santillán Carcaño, Décima Regidora y Latifa Muza Simón, Décimo Quinta Regidora**. Por lo que el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres ratificó la aprobación anterior, en los siguientes términos: Aprobado el dictamen mediante el cual las Comisiones Unidas de Reglamentación y Mejora Regulatoria y de Desarrollo Urbano y Transporte someten a la consideración de los integrantes del Honorable Ayuntamiento, reformar el primer párrafo y adicionar con un antepenúltimo párrafo al artículo 10; adicionar con un capítulo VI y un articulo 35; y derogar el artículo quinto transitorio, todos del Reglamento para el Transporte de Carga en el Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, en los términos del propio dictamen.-----

-----  
Terminado el punto anterior, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día.-----

-----  
**Octavo.-** A continuación el Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, manifestó que a este punto del Orden del día correspondía a los **Asuntos Generales**, para lo cual el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, ofreció la Tribuna al Pleno, a fin de tratar asuntos que no hayan sido incluidos en el Orden del Día, pero que por su importancia o urgencia requerían ser tratados en esta Sesión. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: Adelante. Y en uso de la voz la **Ciudadana Luz María Cruz Alanís Elguera, Primera Regidora**, quien manifestó: Rapidamente solamente para felicitar a nuestro Secretario General del Ayuntamiento, Jose de la Peña que hoy es su cumpleaños con mucho afecto todos celebramos un año mas y que lo pasemos trabajando y en favor de nuestro municipio querido, felicidades Secretario. Continuando con el uso de la voz el **Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres**, quien manifestó: ¿Alguien mas?. No habiendo más intervenciones por parte de los miembros del Honorable Ayuntamiento, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres, solicitó al Secretario General del Ayuntamiento, Ciudadano José de la Peña Ruíz de Chávez, continuara con el siguiente punto del Orden del día, para lo cual informó que con el anterior punto se había agotado el Orden del día,

por lo que se procedió a la clausura de la sesión.-----

-----  
**Noveno.- Clausura de la sesión.** En uso de la voz, el Ciudadano Presidente Municipal, Paul Michell Carrillo de Cáceres manifestó: Siendo las catorce horas con seis minutos del día treinta de septiembre de dos mil quince, y a fin de dar cabal cumplimiento al Orden del Día, se dieron por clausurados los trabajos de la Cuadragésima Novena Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, 2013-2016, levantándose la presente conforme lo establece el Artículo 42 del Reglamento del Gobierno Interior del Ayuntamiento del Municipio de Benito Juárez, Quintana Roo, y firmando para constancia los que en ella intervinieron.-----  
-----